



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN N° **0718**

BUENOS AIRES, **19 ENE 2017**

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-10888-16-4 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la firma PROMED INTERNACIONAL S.A., solicita la corrección de la Disposición ANMAT N° 8168/2016, por la cual se otorgó la habilitación como DISTRIBUIDOR DE PRODUCTOS MÉDICOS Y PRODUCTOS PARA DIAGNÓSTICO DE USO "IN VITRO" para efectuar TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL en las condiciones previstas por la Disposición ANMAT N° 6052/13.

Que por error en el artículo 1° se habilitó a la firma como DISTRIBUIDOR DE PRODUCTOS MÉDICOS Y PRODUCTOS PARA DIAGNÓSTICO DE USO "IN VITRO" SIN CADENA DE FRÍO.

Que dichos errores materiales se consideran subsanables en los términos de lo normado por el artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991).

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y Decreto N° 101 de fecha 16 de Diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

E. 1



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

0718

ARTÍCULO 1°.- Rectifícase el Artículo 1° de la Disposición ANMAT N° 8168/2016 de fecha 26 de Julio de 2016 el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 1°.- Habilitase a la firma PROMED INTERNACIONAL S.A., con domicilio legal y depósito en Av. Vélez Sarsfield N° 132, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo la dirección técnica del Farmacéutico Patricio Eduardo Robello (Matrícula Nacional N° 10.267), con domicilio real en Campo Grande, Club de Campo, Lote 5, Villa Rosa, Pilar, Provincia de Buenos Aires, como DISTRIBUIDOR DE PRODUCTOS MÉDICOS Y PRODUCTOS PARA DIAGNÓSTICO DE USO "IN VITRO" CON CADENA DE FRIO para efectuar TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL".

ARTÍCULO 2°.- Extiéndase el certificado correspondiente a la habilitación conferida por el ARTÍCULO 1° de la presente Disposición, el que tendrá una vigencia de 5 (cinco) años contados a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO 3°.- CANCELASE el Certificado de Inscripción de Establecimiento conferido a la firma PROMED INTERNACIONAL S.A., otorgado según Disposición ANMAT N° 8168/2016.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de copia autenticada de la presente Disposición y del Certificado mencionado en el ARTÍCULO 2°; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese. Expediente N° 1-47-0000-10888-16-4

DISPOSICION N°

lz

0718


DR. ROBERTO LINDO
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.